OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 20240991 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO E INGECONSULT J&C S.A.S

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.057.595.487 de Sogamoso, en calidad de gerente de Contratación según Acta de Posesión 259 del 30 de diciembre de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación No. 629 de 2024 quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO** de una parte y por la otra **, INGECONSULT J&C S.A.S** identificado con Nit**: 901050445-6 ,**Representante legalmente por **: JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN IDENTIFICADO CON C.C. N º. 9.399.800 de SOGAMOSO** quien para los efectos del presente Contrato de interventoría se llamara el **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio al Contrato de interventoría **No**. **20240991** de fecha nueve (09) de diciembre del 2024, el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones:**1.-** Que en la fecha nueve (09) de diciembre del 2024, se suscribió contrato **No. 20240991** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE COMO OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO". 2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($339.288.128) MCTE 3.** Que Se pacta por el término de seis (06) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.-** *Que la presente modificación se realiza debido a que por parte de la secretaria de hacienda no fue posible expedir el registro presupuestal del mencionado contrato, toda vez que el plazo del presente contrato superaba la vigencia fiscal 2024, se hace pertinente la modificación del certificado presupuestal(CDP) , esto con la finalidad de ejecutar los recursos en la actual vigencia 2025, por lo cual desde la dependencia se allegó certificado de disponibilidad presupuestal para el respectivo cambio* ***5.*** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA, la colaboración para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **6**. Que a su vez es necesario indicar que por error involuntario por parte de la unidad ejecutora se incluyó dentro del acápite de garantías el plazo de cubrimiento el cual no corresponde a la naturaleza del contrato de interventoría y a su vez por error de transcripción se consignó información que no corresponde en el acápite de obligaciones generales y específicas del contrato, por lo cual es necesario realizar la respectiva corrección en la minuta contractual y la plataforma SECOP**.** En consecuencia de lo anterior, se dispone **CLÁUSULA PRIMERA**: **MODIFICAR: *CLAUSULA SEPTIMA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES*:** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, acuerdo 025 de 2024, Decreto 617 del 2024:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	PRODUCTO MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2025000252	2.3.2.02.02.008.05-16-40-4003-103014	Implementación, manejo y gestión integral de residuos sólidos del municipio de Sogamoso/ TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4003022	1.3.1.1.07	83939	$339.288.128
TOTAL						$339.288.128

CLAUSULASEGUNDA: **MODIFICAR LA CLAUSULA NOVENA *GARANTIAS:* El CONTRATISTA** deberá cubrir los riesgos que a continuación se establecen mediante garantía debidamente constituida a favor del Municipio de Sogamoso, siguiendo los requerimientos y modalidades ordenadas en el Decreto 1082 de 2015: GARANTÍA Las demás cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas porel presente, conservan su eficacia y vigencia

CLASE	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20%	Se constituye por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) años contados a partir del acta de recibo final
Salarios , prestaciones e indemnizaciones laborales	5%	Equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR CLAUSULA SEGUNDA *OBLIGACIONES*: OBLIGACIONES GENERALES: 1.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **2.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique). **3.** Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista**.4.**Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. **5**. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.**6.**Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.**7.** Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato**. 8.** Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato**. 9.**Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato. **10.**Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista**11.**Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren. **12.**Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. **13.**En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato**. 14.**El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar. **15.** Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos del Archivo Central**. 16.** Los resultados de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato serán de propiedad del Municipio. El Contratista no podrá hacer

uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio .**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Obligaciones específicas del interventor: 1.** Cumplir con los tramites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución el proyecto.**2** Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generen daño o perjuicio al municipio o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al municipio y no o hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongas las autoridades ambientales competentes. **3**.Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1992, 789 de 2002 y 828 de 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato. **4**. Cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente en los entregables de cada uno de los componentes En cada componente anexar, memorial de responsabilidad, junto con la tarjeta profesional y certificado de vigencia **5.** Subsanar las correcciones y observaciones realizadas por el supervisor o interventor. **6**. Entregar todos los elementos requeridos de conformidad con las "especificaciones y entregables" según las especificaciones técnicas y las normas técnicas nacionales vigentes correspondientes señaladas en los estudios previos. **7**.Verificar el alcance del componente de consultoría del contrato, revisar, verificar, validar todos los estudios, diseños y demás documentos elaborados por los especialistas. **8**. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado o subcontratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.**9**. Mantener actualizadas las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrat, asi como la de aquel que reemplace al existente. **10**. informar por escrito, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de consultoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato 11 llevar un registro periódico del avance de la consultoría y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. 12. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las actividades a cargo de sus especialistas 13. Realizar reuniones periódicas con el supervisor, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten en estado del mismo, 14. Asistir a todas las reuniones personalmente o mediante su delegado con capacidad decisoria que se celebren en las instalaciones del Municipio, relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría. 15. Cuando el Municipio lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el consultor presentará informes parciales técnicos, de calidad y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos informando los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y fiales . as, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos 16. Verificar permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la supervisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles 17. En los casos en que el consultor utilice procedimientos inaceptables u operaciones que a juicio de la supervisión o interventoría representen riesgos para los trabajos, para el consultor, para el municipio o para terceros, podrá ordenar la suspensión temporal de la respectiva operación hasta tanto se tomen las medidas correctivas del caso, a satisfacción del interventor y del supervisor 18. Estudiar la normatividad que aplica para la consultoría a desarrollar y verificar que quede plasmada en los estudios técnicos, diseños y especificaciones técnicas para el contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Consultor presentará las observaciones a consideración del Municipio y aceptará las recomendaciones que el interventor o el supervisor consideren pertinentes frente a la

documentación e información a los diseños suministrados 19. Revisar y aprobar los planos definitivos objeto de la contratación y las memorias técnicas elaboradas con su equipo de trabajo, antes de la entrega de los mismos y hasta antes de la liquidación del contrato 20. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos de su equipo de trabajo en el progreso de los estudios y diseños encomendados, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos 21. Ejecutar las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente la ejecución correcta de la consultoría. 22. EL MUNICIPIO podrá exigir y EL CONSULTOR estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con lo requerido 23. Dar cumplimiento al Plan de trabajo acordado con el municipio desde el inicio de la ejecución del Contrato. En caso de realizar ajustes a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad a los requerimientos y obligaciones **Productos para entregar por parte de la Consultoría: Informes mensuales**: El contratista deberá entregar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y avalados por la contratante y deberán contener entregar: 1.Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el cronograma de la consultoría. 2. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.3. Resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas. 4.Documentación técnica 5. Relación del personal empleado en la ejecución de las actividades. 6. Informe de gestión social. **Informe final** Veinticinco (25) días calendario antes de finalizar el plazo estipulado para la ejecución del contrato, el Contratista de Consultoría entregará a la interventoría y a la contratante los informes contenidos de todos los productos de la consultoría, sin perjuicio de las entregas parciales de acuerdo con el cronograma del proyecto. Si surgen observaciones o se identifica la necesidad de realizar ajustes a los productos del contrato, la Contratante solicitará a la interventoría la respectiva verificación, la cual tendrá TRES (3) DÍAS calendario para revisar los comentarios y remitírsela al Contratista de Consultoría. El Contratista de Consultoría tendrá un plazo máximo de CINCO (7) DÍAS calendario para ajustar y revisar los productos observados, y presentar a la interventoría la versión final del documento. Una vez recibidos los ajustes, la interventoría contará con CINCO (3) DÍAS calendario para su revisión. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento al Contratista de Consultoría de considerarse necesario. **Normatividad aplicable** El Contratista de Consultoría deberá tener en cuenta, durante la totalidad del plazo del contrato, entre otras, las siguientes normas y documentos vigentes: Legislación ambiental Municipal y/o, Departamental y Nacional. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente. Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes, que apliquen. Reglamento Técnico del Rector de Agua potable y Saneamiento Básico – RAS Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación de tránsito vehicular y peatonal. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato. Resolución No. 0001885 de 2015 Ley No. 1523 de 2012 Decreto No. 1807 de 2014 Decreto No. 1077 de 2015 Decreto No. 2157 de 2017 Resolución No. 491 de 2020 Norma Técnica NTC5167 actualizada en mayo de 2022. Reglamentación técnica del ICA para generación de fertilizantes y compost **OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** El INTERVENTOR se obligará para con LA CONTRATANTE, en virtud de la celebración del contrato de consultoría, a lo siguiente: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de LA CONTRATANTE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación) Cumplir con lo pactado en el

contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho. E) Impartir órdenes o sugerencias por escrito al contratista, enmarcadas dentro de los términos del contrato que interviene y dentro de los términos del contrato de consultoría por medio del cual se le vincula a la entidad contratante) Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipos de trabajo) Presentar su cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. i) Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad contratante, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de interventoría. j) Hacer seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional del contratista. k) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del proyecto. l) Mantener informado a El Municipio de Sogamoso, Departamento de Boyacá de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato intervenido o cuando tal incumplimiento se presente. m) Exigir la buena calidad de los bienes suministrados por la contratista, estrictamente señalada por El Municipio de Sogamoso, Departamento de Boyacá, o por las normas técnicas obligatorias. n) Dar órdenes o sugerencias escritas al contratista enmarcado dentro de los términos del contrato intervenido, cuando ello sea necesario. o) Vencido el plazo de ejecución del contrato, el consultor deberá entregar un informe final de interventoría en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la ejecución del contrato **OBLIGACIONES JURÍDICAS** Las obligaciones de carácter jurídico del INTERVENTOR serán: a) Firmar el acta de inicio del contrato que interviene, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de dicho contrato. b) Contestar al contratista, dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que este le formule. c) Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance del proyecto. d) Revisar, corregir, sugerir y/o dar el visto bueno para adiciones, modificaciones, supresiones o de cantidades del proyecto, etc. e) Dar el visto bueno al proyecto de acta de liquidación del contrato que le entregue el contratista, una vez se haya suscrito el acta de entrega final del proyecto o concomitantemente con ella, anexando todos los soportes del caso. f) Avalar en caso de creerlas convenientes y necesarias, las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión, y de reinicio del contrato. g) Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del contrato y su ampliación o prorroga cuando ello sea necesario. h) Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del contratista para efectos del pago de las cuotas parciales del valor del contrato i) Comunicar por escrito al Municipio de Sogamoso, o a su supervisor, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad, el hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única de cumplimiento, según sea el caso, y aportando los soportes y/o justificaciones que correspondan. j) Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago de las cuentas parciales, que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias. k) Conocer, consultar y

aplicar la documentación que hace parte integral del contrato. l) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas y especificaciones, cuente con los permisos, licencias, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del proyecto, y adelantar la coordinación para que El Municipio de sogamoso, Departamento de Boyacá, y otras entidades competentes, brinden apoyo al contratista en las labores de campo, suministro de información, autorizaciones, etc. m) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad contratante y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. n) Verificar que el personal de trabajo del contratista se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen. o) Sustentar ante el supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante cuando las actividades ejecutadas no cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por él. p) Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas El Municipio de sogamoso, Departamento de Boyacá, adjuntando el concepto respectivo. **OBLIGACIONES TÉCNICAS** Las obligaciones de carácter técnico del INTERVENTOR serán: a) Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental bioseguridad que requiera el proyecto. b) Revisar, sugerir las modificaciones del caso, así como cualquier modificación o ajuste al contrato de consultoría, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. c) Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento del proyecto, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna. d) Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del consultor, la necesidad de la supresión de actividades de las actividades, de la realización de mayores actividades del proyecto, de actividades adicionales y/o complementarias propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la Solicitud del consultor. e) Verificar la calidad del proyecto, medir sus actividades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente. f) Elaborar los informes técnicos que den soporte a las denuncias de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de consultor. g) La interventoría velará por que el contratista desarrolle las actividades que se realice con el equipo y las técnicas adecuadas. -En general debe garantizar que el consultor entregue el proyecto en perfecto estado de funcionamiento. **OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES** Las funciones de carácter financiero del INTERVENTOR serán: a) Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga LA CONTRATANTE al consultor por concepto de impuestos. b) Confrontar los precios cobrados por el consultor en cada acta parcial de entrega con las actividades ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del contrato, correspondientes a ítems de actividades inicialmente no previstos. c) Acordar con el consultor y LA CONTRATANTE, el precio unitario de las actividades complementarias que deban ejecutarse de ser necesarias. d) Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del contrato, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso. e) Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el consultor y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, de acuerdo con las actas de entrega parcial del proyecto y con las solicitudes de compensación entre mayores y menores cantidades del proyecto, si a ello hay lugar. f) Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este. g) Si el consultor no cumple satisfactoriamente con los alcances contractuales y/o productos establecidos en el concurso de méritos, previo seguimiento de la interventoría y comunicación a la supervisión, esta no incurrirá en desequilibrios económicos, o cualquier otro aspecto que pueda deslucir a esta. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS** Las obligaciones de carácter administrativo del interventor serán: a) Comprobar que el consultor proporcione el personal

profesional, técnico y auxiliar que propuso en su oferta técnica y verificar si están cumpliendo con el tiempo de dedicación en el proyecto exigido en el pliego de condiciones de la licitación. b) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría. c) Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad del proyecto y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final del proyecto debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento del proyecto, en donde consten las actividades contratadas y las efectivamente ejecutadas. d) Atender los requerimientos que le haga el supervisor, tendientes a una correcta ejecución del contrato. e) Exigir al consultor la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del contrato. f) Acordar con El Municipio de Sogamoso la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo con las condiciones particulares del mismo. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** Estarán a cargo del municipio las siguientes obligaciones: 1. Contar con la disponibilidad presupuestal al momento de suscribir el contrato Designar un supervisor para la consultoría, quien ejercerá sus funciones de conformidad a Ley. **2**. Ejercer directamente la supervisión sobre el servicio contratado. **3**. Pagar dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura enviada por el contratista, previa presentación de los informes de actividades en medio físico y magnético, planos actualizados (si aplican), bases de datos y facturas de cobro remitidas. **4**. Prestar colaboración efectiva al contratista para la realización adecuada del objeto contractual. Las demás que contemplen la constitución y la ley, dentro del desarrollo normal del contrato. **CLAUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas porel presente, conservan su eficacia y vigencia. **CLÁUSULA QUINTA :** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Los demás términos y condiciones del contrato continúan vigentes y de común acuerdo las partes modificamos lo anterior.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunciónу aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Manuela B

Reviso: Dra. Melisa Rodríguez- gerente de contratación.